



CORJURIDICO
Centro de Conciliación

Medellín, 20 de febrero de 2024

CORPORACION DE SERVICIOS
JURIDICOS INTEGRADOS

Nit. 900 228 994

Resolución 3464 del 25 de Noviembre
de 2008, emanada del Ministerio del
Interior y de Justicia

Señor
REPRESENTANTE LEGAL
LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O C
L.C.

ASUNTO: CITACION audiencia de Conciliación Extrajudicial en Derecho. RAD. **05860-2024**.

Nos permitimos notificarte que mediante petición motivada del día 13 de febrero de 2024, los señores JUAN CAMILO SEPULVEDA QUIRAMA, YENY ALEXANDRA VELEZ ECHEVERRY en nombre propio y en representación del menor MAXIMILIANO SEPULVEDA VÉLEZ, a través de sus abogados TULIO ALFREDO ROLDAN LOPERA y DANIEL EDUARDO ROBLEDO ORREGO, han solicitado que se cite a los señores JULIÁN FERNANDO BASTIDAS HOYOS, ARCÁNGEL DE JESÚS OROZCO POSADA, WILSON DE JESÚS GUIRAL ARIAS, la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES BARRIO EL PINAL Nit.811.004.723 - 7 y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O C Nit.860.028.415-5, para celebrar audiencia de conciliación extrajudicial en derecho con el fin de buscar el reconocimiento y pago de los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales derivados del accidente de tránsito ocurrido el día 28 de febrero de 2023, que involucra el vehículo de placas TSK628. **Que mediante solicitud adjunta se anotan,**

Luego de establecer su viabilidad, la suscrita conciliadora, inscrita al Centro de Conciliación CORJURIDICO resuelve llevar a cabo la audiencia, la misma se realizará por **medios virtuales** Ley 2213 de 2022, Ley 2220 de 2022 y Ley 527 de 1999 art. 2, 7, 10 y demás normas Complementarias, a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS, el Link será enviado, a su correo electrónico o por WhatsApp un día antes de la diligencia. La audiencia se realizará:

FECHA: 08 de marzo de 2024
HORA: 02:00 p.m.

Se advierte a las partes que pueden comparecer a dicha audiencia, **con o sin abogado**, si lo considera necesario conforme al **Art. 58 Ley 2220 de 2022** y **Art. 5 Ley 2213 de 2022**. Igualmente, que las solicitudes de aplazamiento se realizan con tres días de antelación a la celebración de la audiencia, y debe estar debidamente soportadas.

Se les advierte a las partes que, su inasistencia a la audiencia de conciliación podrá ser considerada como indicio grave en contra de sus pretensiones o de sus excepciones de mérito en un eventual proceso judicial que verse sobre los mismos hechos, y procura además las sanciones de la ley (**art.59 ley 2220 de 2022**) salvo, que esta sea suficientemente justificada dentro de los tres días siguientes a la celebración de la audiencia, es decir, por causas de caso fortuito y fuerza mayor.

Insistir a las partes en la puntualidad de su asistencia, **conectándose 10 minutos** antes para poder prever y/o resolver, cualquier eventualidad que se pueda presentar durante la conexión. Tener a la mano su documento de identidad.

Solicitamos enviar antes de la diligencia, a los correos ccorjuridico@gmail.com o vía WhatsApp (3113249396) su certificado de existencia y representación legal, su cedula y tarjeta profesional si es abogado. Igualmente, el email para enviar el link.

Comuníquese con nosotros a los números y correos antes citados.

Atentamente

CLAUDIA ELENA ORTIZ OSPINA
Abogada Conciliadora

VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho

VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho

📍 Calle 52 # 47-28
Edificio La Ceiba
Of. 1302 Int. 3

📍 Centro de conciliación corjuridico
🌐 www.corjuridico.com.co
✉ ccorjuridico@gmail.com

☎ 448 75 28
📞 311 324 93 96
📞 311 726 06 33



CORJURIDICO
Centro de Conciliación

Medellín, 20 de febrero de 2024

**CORPORACION DE SERVICIOS
JURIDICOS INTEGRADOS**

Nit. 900 228 994

Resolución 3464 del 25 de Noviembre
de 2008, emanada del Ministerio del
Interior y de Justicia

Señor

REPRESENTANTE LEGAL

COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES BARRIO EL PINAL

Sres.

**JULIÁN FERNANDO BASTIDAS HOYOS, ARCÁNGEL DE JESÚS OROZCO POSADA, WILSON DE JESÚS GUIRAL ARIAS
L.C.**

ASUNTO: CITACION audiencia de Conciliación Extrajudicial en Derecho. RAD. 05860-2024.

Nos permitimos notificarle que mediante petición motivada del día 13 de febrero de 2024, los señores JUAN CAMILO SEPULVEDA QUIRAMA, YENY ALEXANDRA VELEZ ECHEVERRY en nombre propio y en representación del menor MAXIMILIANO SEPULVEDA VÉLEZ, a través de sus abogados TULIO ALFREDO ROLDAN LOPERA y DANIEL EDUARDO ROBLEDO ORREGO, han solicitado que se cite a los señores JULIÁN FERNANDO BASTIDAS HOYOS, ARCÁNGEL DE JESÚS OROZCO POSADA, WILSON DE JESÚS GUIRAL ARIAS, la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES BARRIO EL PINAL Nit.811.004.723 - 7 y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O C Nit.860.028.415-5, para celebrar audiencia de conciliación extrajudicial en derecho con el fin de buscar el reconocimiento y pago de los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales derivados del accidente de tránsito ocurrido el día 28 de febrero de 2023, que involucra el vehículo de placas TSK628. Que mediante solicitud adjunta se anotan.

Luego de establecer su viabilidad, la suscrita conciliadora, inscrita al Centro de Conciliación CORJURIDICO resuelve llevar a cabo la audiencia, la misma se realizará por **medios virtuales** Ley 2213 de 2022, Ley 2220 de 2022 y Ley 527 de 1999 art. 2, 7, 10 y demás normas Complementarias, a través de la plataforma **MICROSOFT TEAMS**, el Link será enviado, a su correo electrónico o por WhatsApp un día antes de la diligencia. La audiencia se realizará:

FECHA: 08 de marzo de 2024

HORA: 02:00 p.m.

Se advierte a las partes que pueden comparecer a dicha audiencia, **con o sin abogado**, si lo considera necesario conforme al **Art. 58 Ley 2220 de 2022** y **Art. 5 Ley 2213 de 2022**; Igualmente, que las solicitudes de aplazamiento se realizan con tres días de antelación a la celebración de la audiencia, y debe estar debidamente soportadas.

Se les advierte a las partes que, su inasistencia a la audiencia de conciliación podrá ser considerada como indicio grave en contra de sus pretensiones o de sus excepciones de mérito en un eventual proceso judicial que verse sobre los mismos hechos, y procura además las sanciones de la ley (**art.59 ley 2220 de 2022**) salvo, que esta sea suficientemente justificada dentro de los tres días siguientes a la celebración de la audiencia, es decir, por causas de caso fortuito y fuerza mayor.

Insistir a las partes en la puntualidad de su asistencia, **conectándose 10 minutos** antes para poder prever y/o resolver, cualquier eventualidad que se pueda presentar durante la conexión. Tener a la mano su documento de identidad.

Solicitamos enviar antes de la diligencia, a los correos cccorjuridico@gmail.com o vía WhatsApp (3113249396) su certificado de existencia y representación legal, su cedula y tarjeta profesional si es abogado. Igualmente, el email para enviar el link.

Comuníquese con nosotros a los números y correos antes citados.

Atentamente

Claudia E. Ortiz Ospina
CLAUDIA ELENA ORTIZ OSPINA

Abogada Conciliadora

📍 Calle 52 # 47-28
Edificio La Ceiba
Of. 1302 Int. 3

🌐 Centro de conciliación **CORJURIDICO** Ministerio de Justicia y del Derecho

🌐 www.corjuridico.com.co

📧 cccorjuridico@gmail.com

☎ 311 324 93 96

☎ 311 726 06 33

VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho